CONTRATO DE PATROCINIO No. CP-012-2026 CELEBRADO ENTRE PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN–PAP- DEL AGUA, BOSQUES Y ASOCIACION COMITÉ ETICO CULTURAL MUNICIPAL DE GUATAPÉ A.C.E.C

Entre los suscritos, **SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula No. 1.037.236.326, quién obra en nombre y representación legal ***PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN–PAP- DEL AGUA, BOSQUES*** en adelante y para efectos de este contrato denominada **LA PROVINCIA ABT**, de una parte y de la otra, la ***ASOCIACION COMITÉ ETICO CULTURAL*** **MUNICIPAL DE GUATAPÉ A.C.E.C,** con NIT No. 811039213-3 representada legalmente por el señor **WILSON URIEL JIMENEZ ALZATE** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.512.482, quienes conjuntamente se denominarán las "Partes" e individualmente cada una de ellas la "Parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de patrocinio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Para La Provincia ABT, es importante contribuir en la consolidación de procesos recreativos, culturales, deportivos, ambientales y/o turísticos de los 12 municipios que la integran, con el fin de poder generar espacios que aporten al sano esparcimiento, la recuperación, fortalecimiento y promoción de la identidad turística e histórica del Municipio de Granada; en este sentido tiene interés en patrocinar la celebración de las jornadas de integración campesina, que se realizarán en el Municipio de Granada.

En virtud de lo anterior,

EXPONEN:

1. Que **LA PROVINCIA ABT**, una vez revisado el Plan de Acción de **LA PROVINCIA ABT** para la vigencia 2026, se encuentra incluida la actividad objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para el patrocinio que se pretende realizar.

2. Que la ***ASOCIACION COMITÉ ETICO CULTURAL*** **MUNICIPAL DE GUATAPE A.C.E.C,** será el encargado de la celebración las de las jornadas de integración campesina, que se realizarán en el Municipio de Granada.

3. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar un contrato de patrocinio con la ***ASOCIACION COMITÉ ETICO CULTURAL*** **MUNICIPAL DE GUATAPE A.C.E.C,** única entidad contratada por el Municipio para realizar y operar los eventos en el marco celebración de las jornadas de integración campesina, que se realizarán en el Municipio de Granada.

4. Que ambas partes convienen formalizar un ***CONTRATO DE PATROCINIO*** con base en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Contrato de patrocinio para promoción de la marca institucional Provincia ABT en la celebración de las Fiestas del Campesino que se realizarán en el municipio de Granada.

SEGUNDA. VALOR PATROCINIO: Para el desarrollo del Contrato las Partes han estimado que el valor total del patrocinio es de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/L ($22.000.000), CDP No. 00061** del 20 de agosto de 2026.

TERCERA. PLAZO: El plazo del presente contrato será de tres (03) días.

CUARTA. ALCANCE DEL OBJETO. Los componentes del alcance del objeto de este Contrato, son los siguientes:

- Promover la Marca Institucional de la Entidad Pública Provincia Administrativa y de Planificación –PAP- del Agua, Bosques y El Turismo; en el marco de la celebración de las jornadas de integración campesina, que se realizarán en el Municipio de Granada, mediante la información al público asistente de los patrocinadores del mismo, en el cual deberá ubicar y mencionar a la Entidad Pública Provincia ABT.

- Promover la Marca de la Entidad Pública Provincia ABT en en el marco de la celebración de las jornadas de integración campesina, que se realizarán en el Municipio de Granada, mediante las piezas publicitarias de La Provincia ABT que deberán ubicar en el escenario principal del evento.

- Ejecutar los recursos entregados como patrocinio, de manera exclusiva a la realización de los eventos en el marco de la celebración de las jornadas de integración campesina, que se realizarán en el Municipio de Granada.

- La entidad suministrará material audiovisual, que incluye, logotipos, el jingle institucional y videos institucionales para que sea proyectados en los diferentes escenarios, eventos y actividades a desarrollarse en el marco de la celebración de las jornadas de integración campesina, que se realizarán en el Municipio de Granada.

QUINTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Director Ejecutivo de **LA PROVINCIA ABT**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las funciones de la supervisión son:

a) Verificar el cumplimiento de los componentes del presente Contrato, en sus aspectos técnico y administrativo.
b) Ejercer control sobre el presente contrato de patrocinio, de manera directa o indirecta.
c) Pagar el valor del contrato de patrocinio, de acuerdo con los términos establecidos.

SEXTA. ENTREGA DE APORTES POR PARTE DE LA PROVINCIA ABT. El pago se hará, una vez celebradas las jornadas de integración campesina, que se realizarán en el Municipio de Granada, y verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

SÉPTIMA: GARANTÍAS: Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, **LA PROVINCIA ABT** considera que no es necesario la exigencia de garantías, según se dejó establecido en el respectivo estudio previo.

OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por incumplimiento del mismo.

NOVENA. CESIÓN: Le queda prohibido a la ***ASOCIACION COMITÉ ETICO CULTURAL MUNICIPAL DE GUATAPE A.C.E.C,*** ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito del **LA PROVINCIA ABT.**

DÉCIMA. DOCUMENTOS: Hacen parte y quedan integrados a este Contrato:

- Estudio previos
- CDP
- Certificado Procuraduría
- Certificado Contraloría
- Certificado antecedente judiciales
- Certificado sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Código de Policía)
- Certificación de pago del sistema de seguridad social conforme a la ley
- Certificado de existencia y representación legal
- Cédula del representante legal
- RUT
- Certificado expedido por la Alcaldía de Granada.

El contrato se entiende firmado electrónicamente en el SECOP II.

SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo
LA PROVINCIA ABT

WILSON URIEL JIMENEZ ALZATE
Representante Legal **A.C.E.C.**
CONTRATISTA